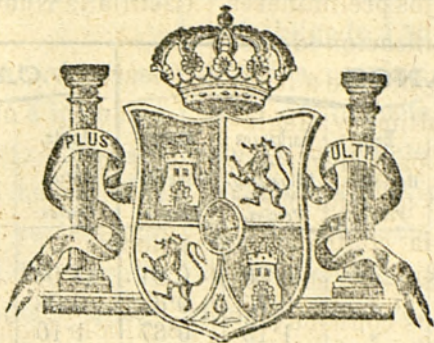


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 405.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Usando de las facultades que me concede el artículo 37 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado que la Junta general para nombramiento de Senadores se celebre el día 24 del actual en el salon de la planta baja del Palacio de la Excm. Diputacion provincial.

Burgos 13 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Convocatoria de la Excm. Diputacion provincial.

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y en uso de las facultades que me confiere el 62 de la Provincial vigente, convoco á la Excm. Diputacion á reunion extraordinaria para el día 24 del corriente, que tendrá lugar en el salon de la planta baja del Palacio donde celebra sus sesiones la expresada Corporacion, á las diez de su mañana, al objeto de componer la Junta general para nombramiento

de Senadores en union de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales y demás interesados, á quienes encargo la puntual asistencia.

Burgos 13 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, en órden circular de 7 del corriente, me dice lo que sigue:

«Publicada en la Gaceta de hoy la Real órden de 31 de Marzo último, por la cual se establecen las reglas que los Gobiernos civiles, las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos deben cumplir con el fin de evitar se perjudiquen los intereses de los pueblos á la sombra de las autorizaciones que se otorgan para aplicar los capitales del 80 por 100 de Propios á la construccion de obras públicas ó á empresas de reconocida utilidad y conveniencia, debo llamar la atencion de V. S. especialmente sobre la necesidad de proceder desde luego á la ejecucion de lo que á ese Centro corresponde practicar, encargándole al propio tiempo que se sirva darme conocimiento de haberse comunicado á la Comision provincial y á los Ayuntamientos aquella soberana disposicion y quedar enterados de sus

prescripciones, que habrán de cumplir exactamente, remitiendo desde luego V. S. á esta Direccion general un ejemplar del Boletin oficial en que se inserte.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial como ampliacion á dicha Real órden, inserta en el de 9 del actual, á fin de que las Corporaciones municipales cumplan exactamente con lo que en la misma se previene.

Burgos 13 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Habiendo desertado desde Valladolid el soldado del Regimiento Lanceros de Farnesio Benito Duque Santa Maria, de las señas que se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Burgos 13 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Media filiacion del soldado Benito Duque Santa Maria.

Hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Castil de Peones, provincia de Burgos, edad 19 años, 11 meses y 2 dias, su estatura 1.600 milímetros, pelo castaño, cejas al

pelo, ojos rojos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno.

Considerados como desertores los individuos de la Caja de recluta de la zona militar de Vitoria José Maria Valdivielso Morquecho y Faustino Linares Ruiz, de las señas que se expresan en las medias filiaciones que á continuacion se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los expresados sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Burgos 13 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

Media filiacion de José Maria Valdivielso Morquecho.

Hijo de José Maria y de Encarnacion, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, edad 19 años 8 meses y 10 dias, estatura 1.610 milímetros, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Media filiacion de Faustino Linares Ruiz.

Hijo de José y de Mariana, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, edad 19 años 1 mes y 20 dias, estatura 1.730 milímetros pelo castaño, cejas y ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	17'14	10'81	10'81	»	0'50	0'61	1'03	0'37	0'55	»	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	16	10	10	»	0'75	0'68	0'98	0'45	0'66	1'25	1'25	1'25	0'08	»
Briviesca.....	16	10'50	11	»	1'15	0'67	1'10	0'40	»	1'10	1'10	1'40	0'07	0'05
Burgos.....	16'92	11'60	12'14	»	0'95	0'60	1'10	0'63	0'62	1'35	1'35	1'47	0'04	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'22	11'71	11'71	»	0'63	0'63	1'03	0'30	0'64	1'09	1'09	1'35	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	13'51	12'61	14'41	1'30	0'64	1'03	0'50	0'84	1'31	1'31	1'57	0'06	0'03
Roa.....	18	10	10'50	»	0'50	0'75	1'50	0'18	0'45	0'84	0'84	1'60	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	19'32	14'72	12'88	»	0'70	0'64	1'04	0'36	0'96	1'74	1'10	1'50	0'10	0'08
Villadiego.....	15'31	12'61	11'21	»	0'48	0'60	1'04	0'36	0'76	0'98	1'02	1'03	0'04	0'10
Villarcayo.....	17'50	13	13	13	1'12	0'75	1'08	0'40	1	»	1'20	2	0'07	»
Totales.	168'63	119'46	115'86	27'41	8'08	6'57	10'93	3'95	6'48	9'66	11'78	15'34	0'59	0'39
Precio medio general en la provincia.	16'86	11'94	11'58	13'70	0'81	0'66	1'09	0'40	0'72	1'20	1'18	1'53	0'06	0'05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	—	Precio máximo.	19'32 Salas de los Infantes.
	—	mínimo.	15'31 Villadiego.
Cebada.	—	máximo.	14'72 Salas de los Infantes.
	—	mínimo.	10 Roa.

Burgos 13 de Abril de 1886.—El Gobernador, Agustin de la Serna.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 24 de Marzo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, diose lectura del acta de la anterior del 20 y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion en que han sido aprobados los acuerdos de la misma por los cuales fueron declarados soldados sorteables del 2.º reemplazo de 1885 Leon Arribas Quintana y Miguel Picon Sastre, del alistamiento de Cilleruelo de Abajo, y soldado del servicio activo en el primer reemplazo del propio año por el cupo de Melgar de Fernamental Maximino Buey.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la órden de la Direccion general de Administracion local en que se reclama el expediente que se siguió ante la Diputacion provincial con motivo de la pretension del Ayuntamiento de Castil de Peones de que se le concediese la autorizacion que se le negó para enta-

blar accion ejecutiva contra D. José Lopez y D. Agapito Ortega sobre pago de cierta suma que se suponía adeudaban al Municipio; y se acordó que se remita sin pérdida de momento el expediente.

Diose lectura del oficio de la Comision provincial de Palencia conformándose con la solucion pretendida por esta Corporacion de que con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la ley de reclutamiento vigente se eliminase del alistamiento de Castrillo de Don Juan en aquella provincia para el reemplazo de este año al mozo Fructuoso Miguel Izquierdo, por estar incluido con mejor derecho en el de Quintanilla del Coco; y la Comision acordó quedar enterada y que se comuniquen dicha resolucio al Alcalde de Quintanilla del Coco.

En vista del oficio que dirige el Sr. Alcalde de esta Capital, fechado en este dia, participando que Pedro Robles Gonzalez, quinto con el núm. 97 del sorteo de la misma para el primer reemplazo de 1885, declarado prófugo, se ha presentado ante su autoridad con la licencia que le ha sido expedida por inútil: la Comision acuerda conocer del expediente de prófugo y que se presente el expresado mozo para ser tallado y reconocido, co-

municándose este acuerdo á la expresada autoridad local á los fines indicados.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba haberse presentado en aquel Establecimiento el Maestro de ciegos D. Anacleto Hernandez restablecido de su indisposicion.

Dada cuenta de la instancia de Ambrosio Garcia y Garcia, vecino de Quintanarraya, quejándose de que el Ayuntamiento le priva del derecho que ha tenido siempre de disfrutar los productos de las refajas del cauce molinar, la Comision acuerda que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe resolver lo que proceda.

A virtud de mocion del Sr. Mendez, la Comision acuerda que la Direccion de carreteras manifieste el estado en que se encuentran las obras de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Así bien se acordó hacer presente al Sr. Gobernador interese á la Junta provincial de Sanidad el pronto despacho del informe pedido por la Direccion general de Administracion local sobre el proyecto de construccion de un

nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial.

La Comision acordó así bien autorizar al vocal Sr. Fernandez Izquierdo para que, conferenciando con el Sr. Alcalde de esta Capital, inquiera las noticias que haya sobre el hecho de haberse desarrollado la epidemia del sarampion en el Hospital militar de esta plaza.

Examinados los ejercicios practicados en el dia 18 del actual por los aspirantes á la plaza vacante de escribiente de las oficinas del Arquitecto provincial, la Comision acuerda proponer á la Diputacion la siguiente terna:

- Núm. 1. D. José San Pedro.
- Núm. 2. D. Daniel Izquierdo Gonzalez.
- Núm. 3. D. Blas Martinez.

Vista la cuenta presentada por los Sres. Hijos de D. Julian Marcos, de una cocina económica y caños suministrados para la habitacion del Sr. Gobernador, importante 137 pesetas 66 céntimos, la Comision acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Así bien se acordó anunciar la subasta para la contratacion del servicio general de bagajes de la Provincia para el próximo año económico de 1886-87 bajo el mis-

mo pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta del mismo servicio verificada para el año económico actual, señalando como tipo máximo la cantidad de 17.069 pesetas, y como depósito provisional la de 883 pesetas 45 céntimos, que es el 5 por 100 del expresado tipo.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Segundo Aranz, D. Esteban Gallego y D. Gabriel Zapatero, Regidores del Ayuntamiento de Berlangas, quejándose de que el Alcalde no da cuenta de 522 pesetas que ha cobrado de intereses de láminas pertenecientes al municipio y de que no ha practicado los arqueos en los plazos fijados por la ley municipal; y resultando que el Ayuntamiento al informar sobre dicha instancia manifiesta que la expresada suma obra en poder del depositario: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior que procede ordenar al Alcalde que todos los fondos del municipio ingresen precisamente en el arca de tres llaves del Ayuntamiento, y que sin pretexto ni excusa alguna se verifiquen en aquel distrito municipal arqueos trimestrales.

En el expediente sobre informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de la consulta elevada á su autoridad por el Alcalde de Briviesca sobre la forma en que habia de darse entrada en el Ayuntamiento de aquella villa á D. Domingo Gonzalez, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 12 de dicho mes, por la que se revocó el acuerdo de esta Comision confirmatorio del de la Corporacion municipal, declarando incapacitado al citado Gonzalez para el cargo de Concejal que venia ejerciendo desde el bienio anterior: dióse cuenta de las dos instancias del expresado D. Domingo Gonzalez, fechadas en 15 del corriente, dirigidas al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion respectivamente, la primera apelando del acuerdo de esta Comision del dia 2 del actual en que se informó al Sr. Gobernador acerca de la consulta de que queda hecha referencia, y la segunda en que pide al expresado Sr. Ministro se sirva declarar nulas las elecciones verificadas en

aquella villa en el mes de Mayo último: y la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á cursar la apelacion interpuesta.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de Juan Manuel Garcia, Médico-Cirujano titular que ha sido de Madrigal del Monte, reclamando contra la resolucion del Ayuntamiento de aquel distrito en que se declaró la vacante del expresado cargo, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame copia certificada del citado acuerdo, así como del de nombramiento de Médico titular en favor del reclamante y de la escritura pública que con él se hubiere otorgado, suspendiéndose el anuncio de la vacante hasta que recaiga resolucion sobre la reclamacion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, en representacion de D. Ignacio Elola, contratista de las obras de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, pidiendo que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz en el juicio verbal, que se está siguiendo en segunda instancia ante aquella autoridad judicial, entablado por D. Emilio Torca, vecino de los Balbases, sobre abono de perjuicios por haberse depositado en una finca de su propiedad diversos materiales destinados á la construccion de la expresada carretera: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á entablar el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre subvencion concedida por la Diputacion al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para la construccion de un puente de piedra sobre el rio Trueba en el punto titulado de las machorras, la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras provinciales que á la mayor brevedad posible expida la certificacion que se le tiene pedida, para que pueda abonarse al Ayuntamiento la subvencion expresada.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la ter-

cera parte del 80 por 100 del importe de los bienes de propios vendidos, con el fin de contribuir á la subvencion que aquel municipio está obligado á satisfacer á la Diputacion provincial de la cuarta parte del importe de la construccion de un puente y de un trozo de la carretera provincial de Pancorbo á Cerezo hasta el empalme de la de Belorado á Tormantos: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se agoten los recursos legales para que pueda otorgarse la autorizacion solicitada.

Dada cuenta de la instancia, fechada en 18 del actual, de D. Santos Maeso Alcalde, vecino de Belorado, en solicitud de que se admita como alumno pensionado por la Provincia en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital á su hijo ciego Francisco Maeso y Maria: la Comision acuerda anunciar la vacante que existe en aquel por término de un mes, á fin de que los aspirantes del mismo partido puedan presentar sus solicitudes.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Solas de Bureba sobre condonacion de contribucion territorial con motivo de las pérdidas de cosecha, la Comision acuerda que pase á informe de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

Se acordó dejar sobre la mesa hasta la sesion próxima los expedientes sobre admision en el manicomio de Valladolid de los dementes D. Juan Manuel Casero y Juan Gallo Hernando, vecino que ha sido el primero de Burgos, y residente el segundo en Villayuda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 24 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Nebreda Portugal, de 44 años, casado, jornalero, vecino que ha sido de Bilbao, de cuya villa llegó á esta Capital el 2 de Marzo último con direccion á su pueblo de Ci-

ruelos de Cervera, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por resistencia á los agentes de la autoridad, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dicho Tomás, y habido que sea presentarle en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 9 de Abril de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Manuel Garcia Alonso, vecino de Quintanilla Morocisla, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito, por pagar 25 pesetas de contribucion anual por territorial para el Tesoro con un año de antelacion, á sus convecinos D. Diego Ubierna Gonzalez, D. Benito Alonso Villanueva, D. Francisco Ortiz Arnaiz, D. Antolin Alonso Sevilla, D. Eleuterio de Velasco Pardo, D. Anastasio Diez Ibeas, D. Marcos Arnaiz Ibeas, D. Lope Ortega Santa Olalla, D. Vicente Palacios Sevilla, D. Pablo Ortiz Gallo, D. Rufino Diez Ibeas, D. Simon Sevilla Nebreda y D. Agustin Mediavilla Saez, todos mayores de 31 años. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 10 de Abril de 1886.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su par-

tido, en la causa que instruye sobre presentacion de varios recibos falsos del Empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas para el cange de los mismos, ha acordado se cite á D. Bonifacio Ruiz de Angulo y á D. Cipriano Guinea, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde que esta cédula se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 3 de Abril de 1886.—
El Escribano, Nicolás Lopez.

D. Francisco Almazan y Aragon, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza que se expresará se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, á 5 de Abril de 1886, el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente de pobreza promovido por Francisca Minguez Puente, casada, vecina de Medinilla, representada por el Procurador D. Juan Antonio Garcia Gutierrez, bajo la direccion del Licenciado D. Valentin Dorao, para litigar con el Ministerio fiscal y curiales sobre tercería á los bienes vendidos á su marido:

Fallo: que debo declarar y declarar pobre para litigar con el Ministerio fiscal y curiales á Francisca Minguez Puente, y con derecho á los beneficios que la ley otorga á los de su clase. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Celestino de los Rios y Córdoba.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y que sirva de notificación á Miguel Gonzalez, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Burgos á 7 de Abril de 1886.—
Francisco Almazan.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal seguido en este Juzgado contra Domingo Cimarra y Arribas, natural de Bobeda de Toro, partido de Fuente-

sahuco, provincia de Zamora, de 23 años de edad, soltero, vendedor de coplas, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado que estuvo en esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, por malos tratamientos de obra, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 4 de Enero de 1886, el Lic. D. Gregorio Gutierrez y Martinez, Juez municipal suplente en funciones, habiendo visto las anteriores diligencias:

Fallo: que debo condenar y condeno á Domingo Cimarra por cada una de las dos faltas á la pena de 8 dias de arresto, que habrá de sufrir en el local destinado al efecto por el Ayuntamiento, reclusion y costas. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma el expresado Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Gutierrez y Martinez.—Dámaso de Vega, Secretario.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificación al expresado Cimarra, firmo la presente en Burgos á 6 de Abril de 1886.—Dámaso de Vega, Secretario.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Gregorio Gutierrez y Martinez, Juez municipal suplente en funciones, se cita y llama á Domingo Cimarra y Arribas, natural de Bobeda de Toro, en la provincia de Zamora, de 23 años de edad, soltero, vendedor de coplas, domiciliado que estuvo en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 8 dias se presente en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, con objeto de cumplir 8 dias de arresto menor, á que fué condenado en el juicio verbal que se le siguió por dos faltas de malos tratamientos de obra; parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Burgos 6 de Abril de 1886.—
Dámaso de Vega, Secretario.

EDICTO.

D. Victoriano de las Heras Antona, Teniente del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130, y Juez Fiscal.

Ignorándose en esta Fiscalía el paradero del recluta Andrés Garcia

Lopez, correspondiente al segundo reemplazo del año próximo pasado por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja de esta provincia, natural de San Vicente de Baracaldo, avecindado en Villalain, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, á quien estoy formando expediente en averiguacion de quien sea el verdadero denunciador del mencionado recluta:

Usando de la jurisdicción que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y emplazo por primer edicto al expresado individuo, señalándole la casa cuartel donde habitan los cuadros de Reserva en esta villa, para que se presente personalmente á prestar la correspondiente declaracion, en el término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, y de no comparecer se le seguirá este expediente y se le sentenciará en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro á 9 de Abril de 1886.—El Fiscal, Victoriano de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejon.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia 4 del actual ha acordado se proceda á la ejecucion de las obras de reparacion de la casa Escuela de niñas de esta poblacion, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en la Secretaría hasta el dia del remate, que tendrá efecto el dia 2 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la casa Consistorial ante el Ayuntamiento.

La subasta será pública, bajo el tipo de 1483 pesetas á que asciende el presupuesto.

Media hora antes de la señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rublicará el portador y entregará al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

A las proposiciones ha de acompañarse la carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, como tambien se presentará la cédula personal.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se proce-

derá á licitacion oral entre sus autores por término de media hora, adjudicándose á favor del que ofrezca mayores ventajas al remate, siendo en baja de la cantidad presupuesta.

Todas las condiciones generales y especiales constan en el pliego de condiciones que está de manifiesto, á las cuales se ha sujetar el concesionario, de las que pueden enterarse los licitadores.

Mambrilla 8 de Abril de 1886.—
El Alcalde, Mariano Beltran.

Batallon Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

Los mozos del 2.º reemplazo del año de 1885 redimidos á metálico, y los que por su número no les haya correspondido servir en activo, se presentarán en este Batallon el dia 25 del corriente mes con el fin de rectificar los pases que tienen en su poder y enterarles de sus deberes segun previene el art. 20 de la Real orden de 25 de Febrero anterior.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que por los Alcaldes de esta zona se haga saber á los interesados.

Aranda de Duero 10 de Abril de 1886.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Matias Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido abintestado Vicente Juarros Gallo, conocido por el Ordinario de Covarrubias de Burgos, y con el fin de proceder á la formacion de la testamentaria para que esta pueda terminarse en un plazo breve, se hace preciso que los acreedores á la misma, si los hubiere, presenten en el término de un mes, que principiará á contarse desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las cuentas justificadas que obren en su poder y que con aquel tuvieren, debiendo advertir á los acreedores que de no concurrir en el plazo fijado no se admitirán las que se presenten con posterioridad, pues así se ha acordado por los herederos del finado.

Covarrubias 12 de Abril de 1886.
Domingo Gallo.—Victoria Lopez.

Molino harinero.

Se vende uno con dos pares de piedras francesas, cedazo y limpia, situado en jurisdicción del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, provincia de Burgos: del precio y demás condiciones informará D. Elias Arranz, vecino de Roa.